## ANEXO 5: FORMATO DE ASPECTOS RELEVANTES DE LA EVALUACIÓN (FARE)[[1]](#footnote-1)

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombre de la evaluación: | | Evaluación del Diseño del Programa Salud y Bienestar Comunitario | | | | |
| Objetivo de la evaluación: | | *Evaluar el diseño del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (S251) con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.* | | | | |
| Tipo de evaluación: | | Evaluación en materia de Diseño | | PAE: | | 2020 |
| **Ramo:** | *Ramo 12, clave NHK* | | | | | |
| Clave Pp: | S251 | Denominación Pp: | *Programa de Salud y Bienestar Comunitario* | | | |
| Unidad Administrativa (UA) | | Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia | | | | |
| Instancia Evaluadora (IE) | | Denominación: | *UNAM* | | | |
| Coordinador(a): | *Israel Manuel Banegas González* | | | |
| Colaboradores(as): | *Tania Lizzeth Hernández Ortiz*  *Melissa Daniela Martínez Riojas* | | | |
| Tipo de contratación: | | *Adjudicación directa* | **Costo de la evaluación:** | | *$490,000.00 m/n* | |
| **Fuente de financiamiento:** | | *Fiscales* | |
| Instancia de coordinación de la evaluación: | | *Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social* | | | | |

Descripción del Programa

*Inicia en 2020, su objetivo es “Fomentar la salud y bienestar comunitario en localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo (GD) constituidos mediante el fortalecimiento de capacidades individuales y colectivas complementadas con la implementación de proyectos comunitarios”. La población objetivo “Localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con la publicación oficial Índice de Marginación por Localidad 2010 del CONAPO con GD constituidos".*

*Objetivos específicos: “Desarrollar conocimientos, habilidades y competencias en localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos en materia de desarrollo social, humano y comunitario para fomentar la salud y bienestar comunitario a través de capacitaciones e implementar proyectos comunitarios en localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos para fomentar la salud y el bienestar comunitario”. Los bienes son subsidios federales para otorgar capacitaciones y proyectos comunitarios a los GD.*

Principales hallazgos de la evaluación

*El problema del Pp se enmarca como “la existencia de determinantes sociales afectados, que limitan la salud comunitaria”. Los determinantes sociales afectados son definidos como “las circunstancias de carácter social que limitan el desarrollo integral en el ámbito de la salud”. Aunque los determinantes sociales afectados parecen referir a determinantes en materia de salud, el programa cuenta con componentes que se relacionan indirectamente a salud.*

*Al analizar los procedimientos para la selección de beneficiarios, se identificó que presenta diferentes unidades de intervención para su población objetivo y su población atendida. La población objetivo refiere a localidades y la población atendida refiere a Grupos de Desarrollo. Lo anterior lleva a que existan vacíos en los procedimientos del programa para la selección de beneficiarios.*

Principales recomendaciones de la evaluación

*Revisar el concepto de determinantes sociales para fortalecer el diagnóstico y con ello plasmar con claridad la teoría de cambio del programa y la lógica vertical de la MIR.*

*Enmarcar el problema a atender en términos de vulnerabilidades y riesgos sociales, de esta manera, las lógicas causa-efecto tendrán su justificación en las causas y efectos de las vulnerabilidades y riesgos sociales.*

*Ampliar el marco teórico a acumulación de vulnerabilidades sociales y riesgos en comunidades permitirá mayor flexibilidad al S251 para incorporar más acciones y componentes, así como identificar sinergias con otras estrategias del SNDIF.*

*Definir y homologar metas de cobertura de mediano y largo plazo.*

*Actualizar los medios de verificación de todos los indicadores de la MIR para especificar los anexos o apartados de los que se recupera la información para cuantificar los numeradores y denominadores de los indicadores de la MIR.*

Recomendaciones para el proceso de programación y presupuestación

*No se incluyeron recomendaciones de programación y presupuestación, por parte de la instancia evaluadora.*

***Notas:***

* *El FARE deberá ser enviado a la UED y al Consejo de conformidad con lo establecido en los numerales 33 y 34 de este PAE, junto con el informe final de la evaluación.*
* *El FARE contiene la información señalada en el numeral Vigésimo Octavo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la APF, con excepción de los incisos V, VI y VII.*
* *El FARE constituye el principal insumo para integrar el informe trimestral al que hace referencia el artículo 107, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).*
* *El FARE constituye uno de los principales insumos para la integración del repositorio de evaluaciones que señala el artículo 303 Bis del Reglamento de la LFPRH.*
* *En caso de que la evaluación se encuentre aún en desarrollo durante el primer semestre del ejercicio fiscal en curso, el AE deberá enviar la versión preliminar de este Formato a la UED, vía electrónica, a más tardar el último día hábil de junio, con la finalidad de considerar los hallazgos y recomendaciones en el proceso de programación y presupuestación.*

1. <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/549882/PAE_2020.pdf> [↑](#footnote-ref-1)